



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 - Teléfono 604 232 85 25 Ext 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

25 de abril de 2024

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	ESTENLLY DE JESÚS MEJÍA FERRARO
Demandados:	ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S. COLPENSIONES
Radicado:	050013105002202200024100
Asunto:	Releva apoderado en amparo de pobreza

En el proceso ordinario laboral promovido por el señor Estenlly De Jesús Mejía Ferraro contra la sociedad Arquitectura Y Concreto S.A.S. y Colpensiones, el 15 de abril de 2024, la abogada Clara Eugenia Gómez Gómez, quien se había designado como apoderada en amparo de pobreza, en representación del demandante, manifestó su incompatibilidad para ejercer el cargo. (anexos 45 E.D.).

Manifestó que a la fecha ejerce dignación como curadora y abogada de amparo de pobreza en los siguientes procesos:

1	4 LAB	736/11	BBVA Horizonte Pensiones y Cesantías vs Precoperativa Multiactiva Nuevo Ser	05001310500420110073600
2	JPC 7	453/19	Protección S.A. vs Diana Patricia Jaramillo	05001410500720190045300
3	4 LAB	1200/14	Margarita María Santamaría vs Colpensiones Lavamatic Ltda	05001310500420140120000
4	JPC 9	373/19	Liliam Aleida Galeano Isaza Vs. Juan Andrés Arias Aristizábal	05001410500720190037300
-	5 LAB	373/19	Luis Antonio Tirado Vasco (Amparo de pobreza)	05001310500520230029900
5	23 LAB	34/24	Luis Antonio Tirado Vasco (Ordinario laboral - Amparo de pobreza)	05001310502320240003400

Señalando a su vez que a la fecha cuenta con cinco (5) designaciones similares y que están vigentes, no pudiendo entonces asumir el cargo de abogada en amparo de pobreza.

Teniendo en cuenta lo declarado por la togada Gómez Gómez, se hace necesario relevarla y se nombra como abogado en amparo de pobreza a la Abogada ERICA LOPEZ MARQUEZ, identificada con C.C 26.287.780 y TP 402560 del CS de J; Correo: elopezmar1981@gmail.com para que siga representando los intereses del señor Mejía Ferraro.

Por secretaría comuníquese la designación y una vez aceptada, se le remitirá el expediente digital.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d99fb056111804300549d2d773dc7d53c48dc92b927d052393012e66fe8f9583**

Documento generado en 25/04/2024 02:16:32 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>